

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 199-2010-CU.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 695-2010-EPG-UNAC (Expediente N° 150438), recibido el 19 de noviembre del 2010, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite el Informe Final Complementario del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2010-B de la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 2º, Inc. c), 12º, 13º y 17º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establecen que las Universidades tienen como fines formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, así como, pueden organizar institutos, escuelas, centros y otras unidades con fines de investigación, docencia y servicio; e imparten estudios profesionales, de segunda especialidad, maestrías y doctorados, destinados a la formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores; los cuales se realizan en las Facultades y en la Escuela de Posgrado de cada Universidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización, aprobado por Resolución N° 046-2007-CU del 02 de abril del 2007, modificado por Resolución N° 187-2010-CU del 28 de octubre del 2010, establece en sus Arts. 6º, 7º y 8º, que la Escuela de Posgrado es la encargada de convocar a examen de admisión para estudios de segunda especialización, a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva; que para cada proceso de admisión se nombrará un Jurado de Admisión designado por la Sección y ratificado por el Consejo de Escuela de Posgrado y está constituida por (03) profesores de la sección con la supervisión general del Director de la Escuela de Posgrado; y que el número de vacantes es aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado a propuesta de la Sección de Posgrado respectiva;

Que, mediante Resolución N° 027-2008-CU de fecha 18 de febrero del 2008, el Consejo Universitario aprobó la creación y funcionamiento de la Segunda Especialización en "Emergencias y Desastres" de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; y modificada en el extremo correspondiente al Plan de Estudios, por Resolución N° 161-2008-CU del 22 de setiembre de 2010;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 029-2010-CEPG-UNAC de fecha 18 de noviembre del 2010, por la que se aprueba el Informe Final Complementario del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2010-B de la Segunda Especialización en Emergencias y Desastres de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de noviembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RECONOCER**, en vía de regularización, como Ingresante a la Segunda Especialización en “**Emergencias y Desastres**” de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; correspondiente al Proceso de Admisión 2010-B; y, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a la postulante que alcanzó vacante, según el siguiente detalle:

SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL
01	MELLADO HUAMAN JUDITH VIOLETA	80

- 2º **DISPONER**, que la ingresante señalada en el numeral anterior, debe cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización vigente; y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Sección de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2010-B.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPGFCS, OCI,
cc. OBU, OAGRA, URA, R.E, ADUNAC, e interesada.